

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA SINTÉTICA SESIÓN N° 55 – 2023
Septiembre. Miércoles 27. Modalidad Telemática.

De la sesión

La sesión de n° 55 carácter ordinario del Comité de Manejo de Merluza común se realizó el día 27 de septiembre de 2023, entre las 10:05 y 13:47 horas, en modalidad telemática.

Asistencia

Institución/Sector	Asiste	Titular	Asiste	Suplente
SUBPESCA	✓	Lilian Troncoso Gomez	✓	Jorge Farías Ahumada
SERNAPESCA	✓	Francisco Fernández		
Sector Pesquero Artesanal	No asiste	Luis Godoy	No asiste	Rodrigo Plaza
	✓	Pedro Togno	No asiste	José Castro
	No asiste	Rodrigo Gallardo	No asiste	María Eugenia Ogaz
	✓	Eric Letelier	✓	José Recabal
	✓	Claudio Bravo	✓	Cristian Melendez
	✓	Manuel Bustos	✓	María Torres
	No asiste	Andres Torres	No asiste	Raúl Bastidas
Sector Pesquero Industrial	No asiste	Enzo Nordio	✓	Sylvia Vargas
	✓	Marcel Moenne	✓	Carla Pettinelli
	✓	Aquiles Sepúlveda	✓	Patricia Cepeda
Plantas de Proceso	✓	Jaime Acuña	✓	Luisa Zapata

Facilitadores e invitados

Nombre	Institución/Organización/Sector
Gigliola Centonzio	DZP Maule
Juan Pablo Mandujano	Asesorías Mandujano
César Fierro Cornejo	Asesorías Mandujano

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA SINTÉTICA SESIÓN N° 55 – 2023
Septiembre. Miércoles 27. Modalidad Telemática.

Principales temas tratados

1. Bienvenida.
2. Objetivo de la reunión y aprobación del Acta extendida sesión n° 54.
3. Varios: Planificación reunión de octubre (Participación de SERNAPESCA, Crucero MSE):
 - Renovación de representantes artesanales
 - Consulta al comité de manejo la distribución artesanal de la fracción de la cuota de captura.
 - Otros.
4. Aspectos técnicos de un plan de manejo.
5. Trabajo de revisión y mejora del plan de manejo (Enfoque de manejo).
6. Acuerdos y Acta sintética.

Acuerdos

- Se da por aprobada el acta de la sesión n° 54. Se incorporaron algunas observaciones de las y los representantes.
- Se define la fecha, ciudad y modalidad de la sesión ordinaria n° 56: 30 y 31 de octubre, modalidad híbrida en la ciudad de Santiago entre las 10:00 am. y (tentativamente) hasta las 17:00 hrs para ambos días.
- Contar con la presencia del profesional de la SSPA, señor Luis Cocas para informar al comité las recomendaciones que serán incorporadas en la resolución correspondiente, a propósito de los resultados de la pesca de investigación respecto de la pesca incidental de aves asociada a la pesca de arrastre y cambios de la resolución en el manejo a bordo del lobo marino.
- Se ratifica que en la sesión de octubre participará el Servicio Nacional de Pesca en forma presencial, para abordar el proceso de fiscalización de la pesquería en cumplimiento de lo establecido en el plan de manejo y explicar los requerimientos institucionales para la certificación de los desembarques.
- La presentación y análisis de la SSPA respecto de la situación de interacción del lobo marino con la pesquería se realizará en la sesión n° 57 de noviembre del presente.
- Avanzar en la actualización del plan de manejo y en su implementación.

Cierre

Habiéndose cumplido la agenda acordada, la presidenta finalizó la sesión a las 13:47 horas.



LILIAN TRONCOSO GÓMEZ
Presidenta

Comité de Manejo de Merluza Común

COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN
ACTA SINTÉTICA SESIÓN N° 55 – 2023
 Septiembre. Miércoles 27. Modalidad Telemática.

Anexos

Registro de imágenes de la sesión



**MINISTERIO DE ECONOMÍA
 FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
 ACUICULTURA
 RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO MERLUZA
 COMÚN.**

**INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE
 INTEGRANTES TITULARES Y
 SUPLENENTES DEL COMITÉ DE MANEJO
 DE MERLUZA COMÚN.**

RESOL. EX. CERO PAPEL N° 00099/2023

VALPARAÍSO, viernes, 15 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente Cero papel N° 1620 de 2023; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 147-2023 contenido en el Memorándum Técnico (D.P.) N° 104-2023, de fecha 05 de septiembre, todos de la División de Administración Pesquera; las Leyes N° 19.880, N° 20.657 y N° 21370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3540 de 2019, N° 3412 de 2021, y N° 1366 y N° 1567, ambas de 2023, y todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

fp